



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2020-08957541-APN-DDYGD#MECCYT - RD 2022-06-10 REGLAMENTO DE BECAS DE PROYECTOS AGENCIA I+D+i, para aprobación

VISTO el Expediente EX-2020-08957541-APN-DDYGD#MECCYT, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que las becas financiadas por la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN —AGENCIA I+D+i— son regidas por un Reglamento de Becas de Proyectos donde se establecen los derechos y responsabilidades de todas las partes intervinientes en la beca.

Que, a su vez, el Reglamento de Becas define la gestión de todos los tipos y modalidades de becas que financia la AGENCIA I+D+i y establece que son una herramienta de ayuda para que aquellas personas con mérito y vocación puedan alcanzar mayores niveles de capacitación que le permitan en un futuro insertarse en los ámbitos científicos y tecnológicos del país.

Que, en ese sentido, es necesario aprobar un nuevo Reglamento de Becas.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependientes de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que, por su parte, es dable destacar que la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, fue creada por el Decreto N° 157/2020, siendo continuadora a todos sus efectos, de la AGENCIA

NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA creada por Decreto N° 1660 de fecha 27 de diciembre de 1996 y su modificatorio Decreto N° 289 de fecha 16 de marzo de 1998; y de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN creada por la Ley N° 25.467.

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emergentes del Decreto N°157/2020 y lo dispuesto por el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN en reunión ordinaria de fecha 10 de junio de 2022.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el REGLAMENTO DE BECAS DE PROYECTOS AGENCIA I+D+i, que como Anexo IF-2022-53736751-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI forma parte del presente acto administrativo, el que reemplaza al Reglamento vigente hasta la fecha.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL, a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, a la UNIDAD PRESIDENCIA y a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, publíquese en el sitio web oficial de este Organismo; y cumplido, archívese.